



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 112 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0203-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, Informe N° 095-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 0169-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado – Ley N° 27658, en su artículo 4° declara que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato Estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 28175, se aprueba la Ley Marco del Empleo Público, que tiene entre sus objetivos el consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan y crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad;

Que, el artículo 5° de la citada Ley N° 28175, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, con Informe N° 0169-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 17 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal remite al Director de Administración las Bases de Concurso Público de Mérito para la Contratación del Personal en Plazas Vacantes y Suplencia Temporal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el Año 2022, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho; compuesto de 35 folios;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 0203-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de marzo del 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para aprobar las bases precitadas en el párrafo anterior de conformidad al Informe N° 095-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 112 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 MAR 2022

Que, las bases descritas tiene por objeto la contratación de personal en plazas vacantes y por suplencia temporal que están bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad; para brindar servicios y funciones en las diferentes direcciones u oficinas de la Entidad el presente Ejercicio Presupuestal 2022, por un periodo de tres meses a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN PLAZAS VACANTES Y SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"; que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Resolución, en treinta y cinco folios, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Personal, a la Comisión, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias administrativas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yankhuamán
Director Regional